

1652

7-227

6-10-75

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Sr. *Ignacio Linert* y el Sr. *Ignacio Linert* para la construcción de un edificio para el uso de la *Comisión de Estudios de la República Dominicana*.



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 35719

8 OCT. 1975

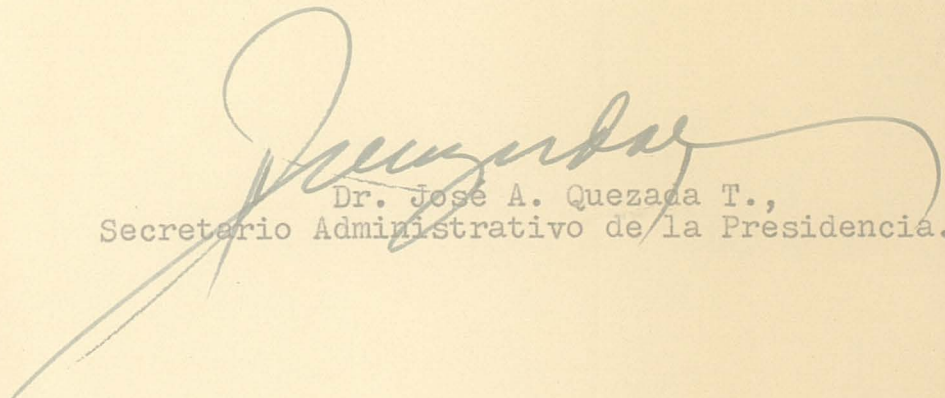
1652

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad,

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 387, de fecha 30 de septiembre de 1975, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ignacio Livent Carrasco, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 6 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 227.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 35719

8 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad,

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 387, de fecha 30 de septiembre de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ignacio Livent Carrasco, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 6 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 227.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 35719

8 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad,

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 387, de fecha 30 de septiembre de 1975, cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ignacio Livent Carrasco, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 6 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 227.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/aq.

00387

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de sept. de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ignacio - Livent Carrasco, una porción de terreno con área de 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte, del Distrito Catastral No.2. del Distrito Nacional, (Solar No.8 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del contrato ha sido por la suma de US\$22,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 5 de agosto del 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Ignacio Livent Carrasco, una porción de terreno con área de 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido por la suma de US\$22,000.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 5 de agosto del 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Ignacio Livent Carrasco, una porción de terreno con área de 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana "C", del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido por la suma de US\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE"

CONTRATO No. 2579

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de Agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor IGNACIO LIVENT CARRASCO, dominicano, mayor de edad, de estado civil, _____, domiciliado y residente en el 39 th Avenue, Apt. 2, Corona, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.8335, serie 19, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Signature]
LEGISLATURA ORD. DE 19 75

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*
en el folio *[Handwritten]* del libro letra

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos, rotados por el Senado,

Y consta de *[Handwritten]*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo de *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Domi-
ASUNTO: nicano y el señor Ignacio Livent Carrasco, en PAG. 2
fecha 5 de agosto de 1974.

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por Órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor IGNACIO LIVENT CARRASCO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.8, de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela (Solar No.5), por donde mide 26.70 metros lineales; al Este, resto de la Parcela No.164-Ref.-Subdividida, por donde mide 20.53 metros lineales; al Sur, resto de de la Parcela No.150-B, (Solar No.7), por donde mide 26.60 metros lineales; y al Oeste, Calle, por donde mide 19.22 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial pagada mediante el recibo No.232, de fecha 26 de Agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2132, del Código Civil. En consecuencia el señor IGNACIO LIVENT CARRASCO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que

92
LEGISLATURA ord. DE 19 75
REGISTRADA AL No. 2449
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
espacios y cuatro lineales.
Santo Domingo, 30 de Septiembre 19 75
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Domi-

ASUNTO: nicano y el señor Ignacio Livent Carrasco, en PAG.3
fecha 5 de agosto de 1974.

en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este Contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las Partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro(1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas

Administrador General de Bienes Nacionales.

Ignacio Livent Carrasco,
Comprador.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario, Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS E IGNACIO LIVENT CARRASCO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tantos públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año (1974).

Dr. FELIX ANTONIO BRITO MATA
Abogado-Notario Público."

9a LEGISLATURA ord. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 242 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en manuscrito y razón de dos

espaldas manuscritas

Santo Domingo, 30 de Sept. 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Domi-
ASUNTO:nicano y el señor Ignacio Livent Carrasco, en PAG. 4
fecha 5 de agosto de 1974.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

FDOS:

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

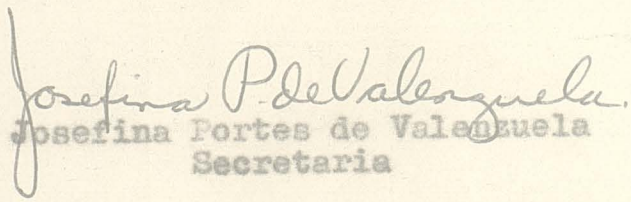
Nelson García Medina
Secretario Ad-hoc.

Miriam Marte Montes de Oca.
Secretaria.

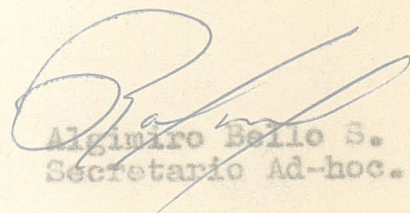
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria



Rafael Alguirre Bello S.
Secretario Ad-hoc.

2a
LEGISLATURA *ord. DE 1975*

REGISTRADA AL No. 249
en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo *30 de Sept. 1975*

Jefe de las Oficinas del Senado



00386

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de Sept. de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.000443 de fecha 23 de septiembre del año en curso y del la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ignacio Livent Carrasco, una porción de terreno con área de 529.00 metros cuadrados, consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. por la suma de US\$22,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó la Resolución Aprobatoria del Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



*Aprobado en única
Sect. Sesión*

SENADO 30-9-75
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de septiembre de 1975

000443

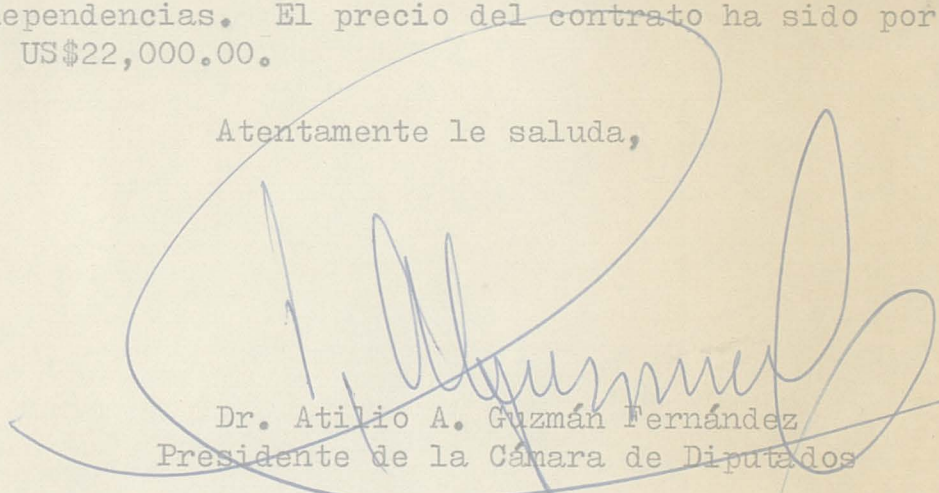
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente :

Archivado

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución - Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ignacio Livent Carrasco, una porción de terreno con área de - 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte. del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del contrato ha sido por la suma de US\$22,000.00.

Atentamente le saluda,


Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de septiembre de 1975

000443

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente :

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución - Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ignacio Livent Carrasco, una porción de terreno con área de - 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte. del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del contrato ha sido por la suma de US\$22,000.00.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de septiembre de 1975

000443

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente :

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución - Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ignacio Livent Carrasco, una porción de terreno con área de - 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte. del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del contrato ha sido por la suma de US\$22,000.00.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 5 de agosto del 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Ignacio Livent Carrasco, una porción de terreno con área de 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido por la suma de US\$22,000.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 5 de agosto del 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Ignacio Livent Carrasco, una porción de terreno con área de 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido por la suma de - US\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No. 2579

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Arce
LEGISLATURA DEL *Arce*
REGISTRADA con el Número *1667*
en el folio *419* del Libro Letra *D* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de *4*
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán *Arce* de *Sept* 19 *75*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ignacio Livent Carrasco, en fecha 5 de agosto de 1974. PAG. 2

No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de Agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor IGNACIO LIVENT CARRASCO, dominicano, mayor de edad, de estado civil, _____ domiciliado y residente en el 39 th Avenue, Apt. 2, Corona, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 8335, serie 19, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor IGNACIO LIVENT CARRASCO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pta., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, (Solar No. 8, de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No. 5), por donde mide 26.70 metros lineales; al Este, resto de la Parcela No. 164-Ref.-Subdividida, por donde mide 20.53 metros lineales; al Sur, resto de la Parcela No. 150-B, (Solar No. 7), por donde mide 26.60 metros lineales; y al Oeste, Calle, por donde mide 19.22 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$22,000.00 (VEINTE DOS MIL DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial pagada mediante el recibo No. 232, de fecha 26 de Agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES), en 140 mensualidades conse-



2011
LEGISLATURA DEL *2011* 19 *75*

REGISTRADA con el Número _____
en el folio *414* del Libro Letra _____ de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de *14 de Julio* 19 *75*

[Signature]
Escribiendo de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ignacio Livent Carrasco, en fecha 5 de agosto de 1974. PAG. 3

cutivas, por valor de US\$100.00 (CIENT DOLLARES) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2132, del Código Civil. En consecuencia, el señor IGNACIO LIVENT CARRASCO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este Contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las Partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,



del
LEGISLATURA DEL 19 75
REGISTRADA con el Número 1667
en el folio 479 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de 19 75

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Ignacio Livent Carrasco, en
fecha 5 de agosto de 1974. PAG. 4

Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del
año mil novecientos setenta y cuatro (1974). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

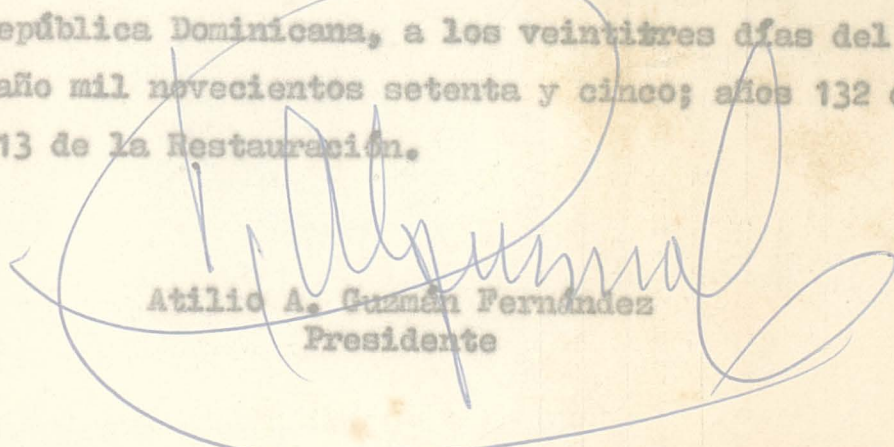
Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.


Ignacio Livent Carrasco,
Comprador.


YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario, Público, de los
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por an-
te mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS E IGNACIO LIVENT
CARRASCO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy
fe conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las
firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tantos públicos como
privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-
ca Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año (1974).

Dr. FELIX ANTONIO BRITO MATA
Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de
septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la In-
dependencia y 113 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


Nelson García Medina
Secretario Ad-hoc


Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria

CONGRESO NACIONAL



24 LEGISLATURA DEL 2017
REGISTRADA con el Número 1667
en el folio 474 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de 19 de 19


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

18-9-75



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

33292

16 SET. 1975

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ignacio Livent Carrasco, una porción de terreno con área de 529.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de US\$22,000.00, pagadero en la si-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

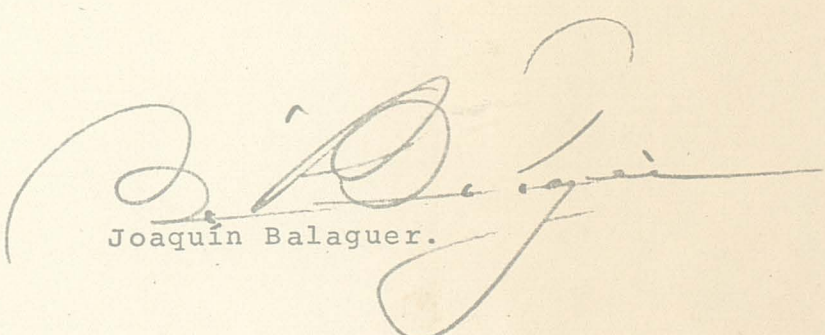
-2-

guiente forma: a) La suma de US\$6,000.00, al momento de suscribirse el contrato; b) La cantidad de US\$2,000.00, al recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la suma de US\$14,000.00, en 140 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, en la suma de US\$16,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.